



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 165 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° III de Consejo Universitario, de fecha 01 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que con Resolución de Decanato N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar los cursos programados en nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que mediante Oficio N° 027-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 27 de febrero de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, antes descrita, requiriendo se ponga a consideración del Consejo Universitario para su ratificación;

Que con Oficio N° 0186-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de febrero de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 165 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 01 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de febrero de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de febrero de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Medicina, en la cual resuelve aprobar los cursos programados en nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
HVDMAbg



Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 27 de febrero del 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0325-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual la Dirección de Admisión y Registros Académicos, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita acto resolutorio de aprobación de los cursos de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento al Art. 61° del Reglamento General de Matricula para estudiantes de pregrado de la UNTRM, y el proveído correspondiente, a través del cual el Decano dispone atender lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final, en 78 folios; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, El Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, el Artículo 54°, literal b) y c) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que: Es atribución del Decano dirigir administrativamente la facultad, Dirigir académicamente la facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 61°, establece que: El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario;

Que, con documento de visto, de fecha 17 de febrero del 2023, mediante el cual la Dirección de Admisión y Registros Académicos, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita acto resolutorio de aprobación de los cursos de nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio





Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 006-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en cumplimiento al Artículo 61° del Reglamento General de Matricula para estudiantes de pregrado de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 083-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero del 2023, encargan al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz** el Decano (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 30 de enero al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los cursos programados en nivelación 2023-0, de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

CICLO	CURSO	TIPO	DOCENTE	N° Cred.	Total Hrs.	N° Mat.
1	MATEMÁTICA BÁSICA	FUSIONADO	REYES ALVA EDINSON ENRIQUE	3	4	1
8	SEMINARIO DE ELABORACIÓN DE TESIS II	COMPLETADO - FUSIONADO	JIMA CHAMIQUIT CLELIA	4	5	4

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para que ponga a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ
Decano (e) de la Facultad de Medicina

YASD/Dec./FAMED.
Distribución:
Decanato
Interesados
Archivo